**H. Consejo General Universitario**

**P r e s e n t e**

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de esta Casa de Estudios una propuesta en la cual se plantea autorizar la **desincorporación y posterior donación** **de una porción de terreno de 5000 m² (Cinco mil metros cuadrados) del predio que comprende el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias,** propiedad de la Universidad de Guadalajara, a la “**Cruz Roja Mexicana I.A.P.”**, Delegación Estatal Jalisco, la cual será destinada para la construcción de la infraestructura hospitalaria necesaria para albergar a una delegación de la Cruz Roja Mexicana, en donde se contará con atención pre-hospitalaria, urgencias médicas, medicina de primer contacto, asistencia en desastres y ambulancias equipadas, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante Dictamen No. 45945, de fecha 07 de octubre de 1994, el Consejo General Universitario aprobó la creación del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

1. Que por Resolución Presidencial, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de agosto del 2000, fue expropiada una superficie de 36-04-66 ha. (Treinta y seis hectáreas, cuatro áreas, sesenta y seis centiáreas), de terrenos de temporal de uso común de terrenos ejidales pertenecientes al Ejido denominado “Nextipac”, del municipio de Zapopan, Jalisco, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para destinarse a la construcción del Campus Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por lo que se autorizó al Gobierno del Estado para que transmita la propiedad de los terrenos expropiados a favor de la Universidad de Guadalajara.
2. Que mediante escritura pública número 10655, pasada ante la fe del Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, licenciado Juan José Serratos Cervantes, de fecha 21 de julio de 2016, fue protocolizada la ejecución para efectos de incorporación registral del Decreto de Expropiación, de fecha 28 de agosto del año 2000, la cual quedó registrada con boleta registral folio 2952432 asentada el 19 de agosto de 2016 en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
3. Que mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2021, el Lic. Miguel Ángel Domínguez Morales, Vicepresidente Nacional y Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., solicita formalmente al Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General de la Universidad de Guadalajara, que por su conducto, presente ante el H. Consejo General Universitario la solicitud de que tenga la disposición de efectuar la desincorporación y posterior donación pura y simple a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Jalisco, de un predio de 5000m²(Cinco mil metros cuadrados) dentro del terreno que ocupa el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias. Lo anterior, dará oportunidad de construir en dicho predio instalaciones de una Delegación de Cruz Roja Mexicana, que cuente por lo menos con atención pre-hospitalaria, urgencias médicas, medicina de primer contacto, asistencia en desastres y ambulancias equipadas de acuerdo con la norma oficial mexicana con la que se apoyará la vocación de servir de la Cruz Roja, a la población de esa zona de Zapopan, beneficiando con esta alianza estratégica con la Universidad de Guadalajara, a cerca de 20000 trabajadores de la zona y 8000 universitarios del CUCBA, donde el servicio de ambulancias más cercano es la Cruz Verde de Santa Lucía, la cual, en horas pico tarda más de una hora en llegar a la zona.
4. Que con la donación de la superficie de 5000 m ² (Cinco mil metros cuadrados) que forman parte delCentro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la Universidad de Guadalajara refrenda su compromiso con la comunidad universitaria, con la sociedad jalisciense y con el municipio de Zapopan, favoreciendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 7500 alumnos y un poco más de 800 miembros de la planta docente, administrativa y de servicio. Así mismo, impactará positivamente en los servicios de salud de toda la zona, impulsando así su desarrollo.
5. Que derivado de los convenios de colaboración celebrados entre la Universidad de Guadalajara y la Cruz Roja Mexicana I.A.P., sus instalaciones vendrán a facilitar las funciones de docencia, investigación y extensión en el área de salud, cuyos programas académicos se desarrollan de conformidad con la normatividad de esta Casa de Estudios.
6. Que las medidas y los linderos de la superficie de 5000 m² (Cinco mil metros cuadrados) que se propone sea desincorporada del patrimonio universitario y posteriormente donada a la Cruz Roja Mexicana I.A.P., Delegación Jalisco, se encuentran georeferenciadas en el **Anexo 1** del presente Dictamen.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes para aprobar la desincorporación y donación de la superficie señalada, propiedad de la Universidad de Guadalajara, a la Cruz Roja Mexicana I.A.P., y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, así como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que el artículo 6, fracción XI de la Ley Orgánica, establece como una de sus atribuciones de la Universidad el administrar su patrimonio.
4. Que la misma Ley, contempla en su artículo 31 fracción XII, que es atribución del H. Consejo General Universitario, resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad.
5. Que tal y como lo establece la fracción I, del artículo 85 de la Ley Orgánica, en vigor, los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.
6. Que en la fracción II del mismo artículo 85, se establece que el H. Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.
7. Que es facultad del Rector General de la Universidad, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
8. Que en el caso que nos ocupa, los bienes de la Universidad de Guadalajara, objeto de este dictamen serán donados a la “**Cruz Roja Mexicana I.A.P.”**, Delegación Estatal Jalisco, la cual será destinada para la construcción de la infraestructura hospitalaria necesaria para albergar a una delegación de la Cruz Roja Mexicana, en donde se contará con atención pre-hospitalaria, urgencias médicas, medicina de primer contacto, asistencia en desastres y ambulancias equipadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.** Se aprueba la **desincorporación y posterior donación** **de una porción de terreno de 5000 m² (Cinco mil metros cuadrados)** **del predio que comprende el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias,** propiedad de la Universidad de Guadalajara, a la “**Cruz Roja Mexicana I.A.P.”**, Delegación Estatal Jalisco, la cual será destinada para la construcción de la infraestructura hospitalaria necesaria para albergar a una delegación de la Cruz Roja Mexicana, en donde se contará por lo menos, con atención pre-hospitalaria, urgencias médicas, medicina de primer contacto, asistencia en desastres y ambulancias equipadas.

Las medidas y linderos de la superficie que se aprueba sea desincorporada del patrimonio universitario y donada a la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Jalisco, se encuentran georeferenciadas en el **Anexo 1** del presente Dictamen.

**Segundo.** Se deberá establecer en el contrato de donación correspondiente que dichas instalaciones serán facilitadas para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión, en las distintas áreas del conocimiento de esta Casa de Estudios.

**Tercero.** Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, protocolice el presente dictamen, realice su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.

**Cuarto.** Ejecútese el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

**A t e n t a m e n t e**

**“PIENSA Y TRABAJA”**

Guadalajara, Jalisco, 28 enero de 2022

Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

**Presidente**

|  |  |
| --- | --- |
| Dra. Ruth Padilla Muñoz | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes  |
| Lic. Jesús Palafox Yáñez | C. Francisco Javier Armenta Araiza  |

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

**Secretario de Actas y Acuerdos**